

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2017-00876.**

A despacho de la señora Juez informando que la apoderada judicial de la parte codemandada ASEGURADORA SOLIDARIA solicita la cancelación de los dineros que se encuentran consignados a favor de esa entidad dentro del presente proceso.

Se deja constancia que mediante auto del 10 de diciembre de 2019 se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación respecto de la Aseguradora Solidaria, ordenándose la devolución de los dineros que fueron retenidos por la medida cautelar decretada por el despacho.

Revisada la cuenta de depósitos judiciales se puede constatar que a favor de esa sociedad aparece consignada la suma de \$8.780.826.

Se informa, además, que el apoderado principal sustituyó el poder a él conferido.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACION nro. 334

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone cancelar a favor de la ASEGURADORA SOLIDARIA S.A. de la suma de \$8.780.826.00 que se encuentra consignada a su favor dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUZ ALBANY ZAPATA HOYOS en contra del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANTA SOFIA y LA FUNDACIÓN SOFÍA, teniendo en cuenta que ello se había ordenado mediante auto del 10 de diciembre de 2019, por medio del cual se dio por terminado el proceso por pago respecto de esta sociedad.

De igual manera, se acepta la sustitución que del poder hace el apoderado principal doctor ROMÁN MORALES LÓPEZ al doctor JULIÁN DAVID HOYOS GÓMEZ con C.C. No. 75.086.499 y T.P. No. 231.056 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería jurídica en los términos del poder

inicialmente conferido.

Se le indica al apoderado judicial de la parte demandante que por auto del 7 de octubre de 2019, se decretaron medidas cautelares en contra de las codemandadas HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANTA SOFÍA DE CALDAS y la FUNDACIÓN SOFÍA, sin que hasta el momento las mismas hayan producido efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 076 de junio 17 de 2021

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**